



Buenos Aires, 10 de abril de 2024

**RES. J.E. N° 5/2024**

**VISTO:**

Los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015), el artículo 2° de la Resolución CM N° 241/2015, la Resolución CM N° 13/2024, la Resolución de Pres. CM N° 154/2024, la Resolución Junta Electoral N° 4/2024, y el expediente TEA A-01-00005153-1/2024 “SLyT s/Elecciones Estamento Judicial período 2024-2028” y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CM N° 13/2024 el Consejo de la Magistratura convocó a elecciones de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento y tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y aprobó el cronograma electoral estableciendo que los comicios se llevarían a cabo el día 15 de abril de 2024, en la sede de dicho organismo sita en Bolívar N° 177, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia CM N° 154/2024 fue constituida esta Junta Electoral, de conformidad con la propuesta oportunamente elevada por el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ejerciendo las funciones atribuidas por los Reglamentos Electorales (Res. CM Nros. 240/2015 y 241/2015), se llevó a cabo el cauce procedimental a los efectos de cumplir con los requisitos exigidos por la ley emitiendo las Resoluciones JE Nros. 1/2024, 2/2024 y 3/2024.

Que el artículo 16 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015) establece para la elección de los representantes de los jueces/zas en el Consejo de la Magistratura, que desde la publicación de la convocatoria y hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para la elección, los/las interesados/as podrán solicitar a la Junta Electoral la oficialización de las listas de candidatos, constituyendo domicilio electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo establece, como requisitos para la presentación de las listas, que se consigne apellido, nombre completo, tipo y número de documento, además de



la aceptación del cargo por cada postulante, aclarando que no podrán postularse los mismos candidatos para ocupar cargos simultáneamente en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento y tampoco integrar más de una lista.

Que en cuanto al requisito de antigüedad para ser candidato a integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los jueces/zas, el artículo 16, inciso b), prevé que éstos deben tener, por lo menos, dos (2) años de antigüedad en el ejercicio de la magistratura.

Que dicha exigencia se corresponde con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 31, y su modificatoria Ley N° 4890.

Que el mismo artículo 16 establece en su inciso c), que cada lista deberá ir acompañada con la adhesión de, por lo menos, el veinte por ciento (20 %) del padrón electoral respectivo, no pudiendo figurar como adherentes quienes integren las listas como candidatos para la misma categoría para la que aspiren ser elegidos, y prohíbe también la presentación del doble aval, al señalar que cada elector podrá adherir sólo a una lista de candidatos.

Que prevé asimismo, en su inciso d), que quienes pretendan postularse deberán ser electores en los términos del artículo 9° del mismo reglamento, según corresponda para cada categoría, que las listas de candidatos no pueden incluir más del setenta por ciento (70%) de personas del mismo sexo con posibilidades de ser electas y que los/as dos primeros/as de cada lista no pueden ser del mismo sexo y tampoco pueden incluir a tres (3) personas de un mismo sexo en orden consecutivo (inciso d).

Que finalmente, indica en el inciso f), que la presentación de doble aval anula los avales presentados en ambas listas por el elector.

Que además de las exigencias reseñadas en los considerandos anteriores, agrega el artículo 34 que las listas deben postular como candidatos/as a consejeros/as titulares, en el orden de su preferencia, a tres (3) jueces/zas de los cuales los/as dos (2) primeros/as deberán ser de diferente género y pertenecer a diferentes fueros (inciso a) y también, postular por cada candidato/a a consejero/a titular, un (1) candidato/a suplente, que deberá reunir las mismas condiciones de género y fuero que su titular.

Que en relación a la elección de representantes de los jueces e integrantes del Ministerio Público en el Jurado de Enjuiciamiento, el artículo 37 del Reglamento General Electoral impone, además de los requisitos previstos en el artículo 16 del mismo reglamento, que las listas deberán asegurar que los/as candidatos/as a los dos (2) primeros puestos no sean del mismo género (inciso a), y que las listas estén integradas por miembros de distintos fueros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con respecto a la elección de los representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el procedimiento



aprobado por Resolución CM N° 241/2015, establece en el artículo 2°, que para la presentación de las listas deberá consignarse apellido, nombre completo, tipo y número de documento de identidad, además de la aceptación del cargo por cada postulante, y que no podrán postularse los mismos candidatos para ocupar cargos simultáneamente en el Consejo de la Magistratura, en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico, y tampoco integrar más de una lista (inciso a), que todos los candidatos deben tener, por lo menos, dos (2) años de antigüedad en el ejercicio de la magistratura (inciso b), que cada lista deberá ir acompañada con la adhesión de, por lo menos, el veinte por ciento (20 %) del padrón electoral respectivo, no pudiendo figurar como adherentes quienes integren las listas como candidatos para la misma categoría para la que aspiren ser elegidos y que cada elector podrá adherir sólo a una lista de candidatos.

Que establece asimismo que quienes pretendan postularse deberán ser electores en los términos del artículo 1° del mismo procedimiento, según corresponda para cada categoría, lo que importa que deben ser jueces/zas de primera y segunda instancia y los magistrados integrantes del Ministerio Público que componen el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designados por concurso, siempre que no se encuentren en uso de licencia sin goce de haberes por ejercer un cargo fuera de dicho Poder Judicial.

Que el inciso e) del mismo artículo 2°, dispone que las listas de candidatos no pueden incluir más del setenta por ciento (70%) de personas del mismo sexo con posibilidades de ser electas, que los/as dos primeros/as de cada lista no pueden ser del mismo sexo y tampoco pueden incluir a tres (3) personas de un mismo sexo en orden consecutivo, y finalmente, en el inciso f) que la presentación de doble aval anula los avales presentados en ambas listas por el elector.

Que bajo las previsiones legales y reglamentarias reseñadas, esta Junta Electoral dispuso, mediante la Resolución JE N° 3/2016, hacer saber que la fecha límite para la presentación de las Listas de Candidatos era el día 26 de marzo de 2024, a las 23.59 hs., y a tales fines habilitó la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura hasta dicho horario.

Que hizo saber, asimismo, que a los efectos de la presentación de las Listas de Candidatos, se tendrán por válidas las aceptaciones del cargo que, firmadas en original, expresaran en forma cierta la voluntad del postulante de ser candidato (artículo 3°).

Que, en cuanto al número de adhesiones necesarias para cada lista, precisó que se requerían para las Listas de Candidatos correspondientes a la elección de los jueces/zas que integrarán el Consejo de la Magistratura, un mínimo de treinta y seis (36) avales (artículo 4°), al igual que para las correspondientes a la elección de los representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial (artículo 5°).

Que en cambio, siguiendo las previsiones del artículo 16 del Reglamento General Electoral, el número mínimo de adhesiones necesarias para las Listas



de Candidatos correspondientes a la elección de los representantes de los jueces/zas para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, es de dieciocho (18) avales (artículo 6°), mientras los avales necesarios para las listas de candidatos correspondientes a la elección de los representantes del Ministerio Público en el Jurado de Enjuiciamiento es de diecinueve (19) avales (artículo 7°).

Que finalmente, a través del artículo 8° de la misma resolución, se aprobó el modelo de Planilla de Avales con el fin de unificar la forma de presentación de los mismos.

Que ello así, con fecha 26 de marzo, por TEA N° A-01-00008278-9/2024 se presentaron los candidatos por la lista “Lista de Unidad” para representar a los jueces/zas titulares y suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, solicitando la oficialización de la misma.

Que, con dicho alcance, y aceptando el cargo en la forma de estilo, se presentaron como candidatos titulares los Dres. Zangaro, Gabriela Carmen; Corti, Horacio Guillermo Aníbal y Converset, Martín Miguel; y como candidatos suplentes los Dres. López Di Muro, Rocío Mercedes; Según, Marcelo Juan y Scheibler, Guillermo Martín.

Que para el mencionado cargo se acompañaron ciento veintiséis (126) avales.

Que, asimismo, informaron que la Dra. Gabriela Carmen Zangaro cumplirá su mandato entre el 28 de mayo de 2024 y el 27 de mayo de 2026, siendo reemplazada por la Dra. Rocío Mercedes López Di Muro, desde el 28 de mayo de 2026 hasta la finalización del período por la que ha sido convocada la elección. Asimismo, el Dr. Martín Miguel Converset cumplirá su mandato entre el 28 de mayo de 2024 y el 27 de mayo de 2026, siendo reemplazado por el Dr. Guillermo Martín Scheibler, desde el 28 de mayo de 2026 hasta la finalización del período por la que ha sido convocada la elección.

Que esa misma lista, mediante TEA N° A-01-00008279-8/2024 acompañó los candidatos para representantes de los Jueces/zas del Poder Judicial de la CABA para integrar el Jurado de Enjuiciamiento.

Que con dicho alcance y aceptando el cargo se presentaron como candidatos los Dres. Casas, Pablo Cruz; Parada, Susana Beatriz; Petrella, Alejandra Beatriz; Martínez, María Araceli; Tula del Moral, María Lorena y López Alfonsín, Marcelo Alberto.

Que, asimismo, acompañaron sesenta y dos (62) avales.

Que la referida Lista de Unidad, mediante TEA N° A-01-00008281-9/2024, acompañó los candidatos para representantes del Ministerio Público de la CABA para integrar el Jurado de Enjuiciamiento.



Que con dicho alcance y aceptando el cargo se presentaron como candidatos los Dres. Brotto, Norberto Alejandro; Solano, Marcela Alejandra; Cafiero, Juan Ignacio; González Castro Feijoo, María Lorena; Dellutri, Rodrigo Carlos; Ramírez, Celsa Victoria; Pistone, Sergio Julián y Dávila, Adrián Antonio

Que, para el caso, se acompañaron cuarenta y seis (46) avales.

Que, por último, la mencionada lista, mediante TEA N° A-01-00008284-4/2024 presentó su lista de candidatos para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que, en ese sentido y aceptando el cargo, se presentaron como candidatos los Dres. Unrein, Gabriel Esteban; Correa, María Julia y Salduna, Mariana.

Que se acompañaron ciento veinticuatro (124) avales.

Que en consecuencia, por conducto de la Resolución JE N° 4/2024 se oficializaron provisoriamente las Listas de Candidatos propuestas por la “Lista de Unidad” para la elección de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura; para la elección de los seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial CABA para integrar el Jurado de Enjuiciamiento; para la elección de los ocho (8) representantes del Ministerio Público del Poder Judicial CABA para integrar el Jurado de Enjuiciamiento; y para la elección de los tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, presentadas mediante TEAs Nros. A-01-00008278-9/2024; A-01-00008279-8/2024; A-01-00008281-9/2024 y A-01-00008284-4/2024, respectivamente.

Que operado el plazo previsto para la publicación e impugnaciones previstos en los artículos 17 y 18 del Reglamento Electoral (aprobado por Resolución CM N° 240/2015) y habiéndose recibido una única lista para todos los órganos, corresponde proceder conforme lo dispuesto por el artículo 19 del referido reglamento.

Que dicho artículo establece que *“En el caso de que se hubiere oficializado una (1) sola lista para alguno de los órganos, la Junta Electoral procederá inmediatamente a proclamar a quienes resulten electos titulares y suplentes”*.

Que por lo tanto corresponde la oficialización y proclamación de las listas allí enunciadas y su posterior elevación a la Legislatura de la CABA, con el siguiente detalle:

#### I. Representantes Juezas y Jueces en el Consejo de la Magistratura

##### Titulares:

1. Zangaro, Gabriela Carmen
2. Corti, Horacio Guillermo Aníbal
3. Converset, Martín Miguel



Suplentes:

1. López Di Muro, Rocío Mercedes
2. Segón, Marcelo Juan
3. Scheibler, Guillermo Martín

II. Representantes Juezas y Jueces en el Jurado de Enjuiciamiento

1. Casas, Pablo Cruz
2. Parada, Susana Beatriz
3. Petrella, Alejandra Beatriz
4. Martínez, María Araceli
5. Tula del Moral, María Lorena
6. López Alfonsín, Marcelo Alberto

III. Representantes del Ministerio Público en el Jurado de Enjuiciamiento

1. Brotto, Norberto Alejandro
2. Solano, Marcela Alejandra
3. Cafiero, Juan Ignacio
4. González Castro Feijoo, María Lorena
5. Dellutri, Rodrigo Carlos
6. Ramírez, Celsa Victoria
7. Pistone, Sergio Julián
8. Dávila, Adrián Antonio

IV. Representantes de magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial

1. Unrein, Gabriel Esteban
2. Correa, María Julia
3. Salduna, Mariana

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones CM Nros. 240/2015 y 241/2015,

**LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Oficializar las Listas de Candidatos propuestas por la “Lista de Unidad” para la elección de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura; para la elección de los seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial CABA para integrar el Jurado de Enjuiciamiento; para la elección de los ocho (8) representantes del Ministerio Público del Poder Judicial CABA para integrar el Jurado de Enjuiciamiento; y para la elección de los tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, presentadas mediante TEAs Nros. A-01-00008278-9/2024; A-01-00008279-8/2024; A-01-00008281-9/2024 y A-01-00008284-4/2024, respectivamente.



Artículo 2º: Proclamar como miembros titulares del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Zangaro, Gabriela Carmen; Corti, Horacio Guillermo Aníbal y Converset, Martín Miguel; y como miembros suplentes a los Dres. López Di Muro, Rocío Mercedes; Segón, Marcelo Juan y Scheibler, Guillermo Martín, respectivamente.

Artículo 3º: Se deja constancia que la Dra. Gabriela Carmen Zangaro cumplirá su mandato entre el 28 de mayo de 2024 y el 27 de mayo de 2026, siendo reemplazada por la Dra. Rocío Mercedes López Di Muro, desde el 28 de mayo de 2026 hasta la finalización del período por la que ha sido convocada la elección.

Artículo 4º: Se deja constancia que el Dr. Martín Miguel Converset cumplirá su mandato entre el 28 de mayo de 2024 y el 27 de mayo de 2026, siendo reemplazado por el Dr. Guillermo Martín Scheibler, desde el 28 de mayo de 2026 hasta la finalización del período por la que ha sido convocada la elección.

Artículo 5º: Proclamar como integrantes del Jurado de Enjuiciamiento en representación de Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Casas, Pablo Cruz; Parada, Susana Beatriz; Petrella, Alejandra Beatriz; Martínez, María Araceli; Tula del Moral, María Lorena; y López Alfonsín, Marcelo Alberto.

Artículo 6º: Proclamar como integrantes del Jurado de Enjuiciamiento en representación del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Brotto, Norberto Alejandro; Solano, Marcela Alejandra; Cafiero, Juan Ignacio; González Castro Feijoo, María Lorena; Dellutri, Rodrigo Carlos; Ramírez, Celsa Victoria; Pistone, Sergio Julián y Dávila, Adrián Antonio.

Artículo 7º: Proclamar como representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Unrein, Gabriel Esteban; Correa, María Julia y Salduna, Mariana.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y en las carteleras de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por tres (3) días, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Legislatura, al Poder Ejecutivo y a los Titulares del Ministerio Público, notifíquese a los magistrados proclamados, y, oportunamente, archívese.

**RES. J.E. N° 5/2024**